



Concello de Cervo

CONVENIO DE AYUDA DE EMERXENCIA SOCIAL AYUNTAMIENTO DE CERVO - FATIMA SAIDI

En Cervo a 03/11/23

REUNIDOS

De una parte, FATIMA SAIDI con NIF AP3760845, en calidad de solicitante de una ayuda de emerxencia social e interviniendo con facultades plenas para la firma del Convenio.

De otra parte M^a Dolores García Caramés, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cervo, que conforme a las atribuciones que le confiere el articulo 21 de la Lei 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, interviene con capacidad plena para la firma del presente Convenio.

EXPONEN :

PRIMERO: Que o Concello de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 da Ley reguladora de las bases de régimen local, está interesado en conceder una subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social a FATIMA SAIDI con NIF AP3760845, con el fin de dar respuesta urgente a una necesidad básica puntual xerada generada por la cobertura de necesidades básicas en libros de texto y material escolar.

SEGUNDO: Que FATIMA SAIDI con NIF AP3760845, solicitó del Ayuntamiento de Cervo una ayuda económica de emergencia social para la cobertura de necesidades básicas en libros de texto y material escolar.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Cervo y FATIMA SAIDI con NIF AP3760845, firman el presente convenio de ayuda de emergencia social con las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMEIRA: Que la finalidad del presente Convenio es la regulación del otorgamiento de una subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social a FATIMA SAIDI con NIF AP3760845, con el fin de dar respuesta urgente a una necesidad básica puntual generada por la cobertura de necesidades básicas en libros de texto y material escolar.

SEGUNDA: Que el **Excmo. Ayuntamiento de Cervo** aportará, en concepto de subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social, la cantidad de 260,62 € con cargo a la aplicación presupuestaria "231/48000-Atencions benéficas: Axudas emerxencia social" del presupuesto del Ayuntamiento de Cervo para el 2023 que é o prorrogado do 2022.

TERCERA: Visto el escrito por parte de FATIMA SAIDI con NIF AP3760845, autorizando al Ayuntamiento de Cervo el pago de la ayuda directamente a D^a Esther Murados García, con



Concello de Cervo

N.I.F. nº 76564457X sufragando así los gastos de esta necesidad básica contraídos por el solicitante, se considera justificada la subvención mediante la presentación de la documentación original acreditativa del gasto que cumpla con los requisitos establecidos en el R.D. 1496/203 de 28 de noviembre y demás normativa de aplicación, así como de la justificación expresa de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fué concedida. Así mismo el plazo de presentación de la justificación no podrá ser superior a 3 meses desde la fecha de firma del presente convenio y, en todo caso, hasta el fin del ejercicio presupuestario.

CUARTA: El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

QUINTA: Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio.
- La falta de justificación de la subvención concedida.

SEXTA: Este convenio tendrá vigencia hasta la completa ejecución y justificación de la ayuda y, en todo caso, su vigencia no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: Comisión de seguimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al objeto de llevar a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio de colaboración, así como la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse durante su vigencia en relación con la interpretación y el cumplimiento del mismo, se crea una Comisión de seguimiento que estará integrada por cuatro miembros, tres en representación del Ayuntamiento de Cervo (la concejal de asuntos sociales y la de hacienda o personas en quien deleguen y la trabajadora social responsable del expediente) y otra la propia solicitante de la ayuda de emergencia social.

El funcionamiento de esta Comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

A Alcaldesa,

DOLORES GARCIA CARAMÉS

La solicitante,

FATIMA SAIDI (AP3760845)
